



Lima 25 de Septiembre de 2020

### **CONSTANCIA**

Por medio de la presente dejamos constancia que los Señores de Credicorp LTDA y/o empresas afiliadas, asociadas y/o subsidiarias y/o sucursales y/o empresas conexas y/o corporaciones y/o cualquier otra empresa relacionada y/o empresa con accionariado común que forme parte del asegurado, tienen contratado un seguro bajo las siguientes características:

**Vigencia: 29.09.2020 al 29.09.2021**

#### **Límite Territorial:**

Esta póliza cubre pérdidas ocurridas en cualquier parte del mundo, según lo define el condicionado.

#### **Coberturas-Condicionado AIG Corporate Guard 2013 SEC**

- A) Directores y Administradores
- B) Reembolso a la Sociedad
- C) Reclamación de Valores

#### **Límite de Responsabilidad:**

**Grupo 1: Credicorp LTDA y/o empresas afiliadas, asociadas y/o subsidiarias y/o sucursales y/o empresas conexas y/o corporaciones y/o cualquier otra empresa relacionada y/o empresa con accionariado común que forme parte del asegurado.**

- USD 80'000,000 todo y cada reclamo en el agregado

#### **Deducible:**

- Ninguno para Directores y Administradores
- USD 50,000 todo y cada reclamo en relación con reembolsos a la sociedad, pero incrementando a USD 100,000 todo y cada reclamo en relación con reembolsos a la sociedad en USA y Canadá.
- USD 5'000,000 por todo y cada reclamo en relación con reclamaciones de valores.

#### **Principales Condiciones:**

- Todas las extensiones y coberturas forman parte y no son en adición al límite agregado
- Fecha de retroactividad ilimitada
- Fecha de continuidad: 30 de agosto de 1995
- Exclusión de accionistas mayoritarios: 15%



- Exclusión de Servicios profesionales
- Opción de contratación del periodo de descubrimiento: 12 meses Periodo de Descubrimiento Bilateral al 50% adicional a la prima o 24 meses de Periodo de Descubrimiento Bilateral al 75% adicional a la prima o 36 meses de Periodo de Descubrimiento Bilateral al 100% de la prima adicional.
- Exclusión de Lavado de Dinero
- Exclusión de Guerra y Terrorismo
- Responsabilidad por prácticas de empleo no para entidades.
- Responsabilidad por Homicidio Culposo (Artículo 103 y 168-A) de la ley de salud Ocupacional en Perú.
- Extensión por gastos de crisis, sub-limitado a USD 1'000,000 todo y cada reclamo y en el agregado.
- Extensión por gastos de relaciones públicas, sub-limitado a USD 1'000,000 todo y cada reclamo y en el agregado.
- Extensión por beneficios por el cónyuge, herederos y representantes legales.
- Extensión por responsabilidad de directores en empresas sin fines de lucro
- Extensión por responsabilidad de directores en empresas con fines de lucro
- Definición de "Entidad Externa"
- Cobertura de reclamaciones por valores
- Inclusión de nuevas subsidiarias hasta un 15% de los activos totales, excepto en USA
- Cláusula de arbitraje
- Exclusión por polución, con el límite total para los accionistas y para otras pérdidas sublimitado a USD 5,000,000 por todo y cada reclamo y en el agregado
- Plazo para la notificación de reclamos a los aseguradores dentro de los 30 días.
- Extensión de cobertura para directores retirados.
- Cobertura especial de protección para Directores independientes hasta USD 1'000,000 por todo y cada reclamo, pero USD 5,000,000 en el agregado.
- Exclusión de Madoff y Stanford
- Endoso de indemnización y límite agregado.

Se extiende la presente CONSTANCIA a solicitud de Credicorp Ltd, para los fines que estimen conveniente, como también se indica que el documento válido para cualquier reclamación será la póliza de seguro suscrita por cada aseguradora.

**Atentamente,**

**PACIFICO SEGUROS**  
  
-----  
**ALFREDO FERNANDEZ P-B**  
Gerente Comercial Institucional

---